



COPIA DE VNA CARTA, ESCRITA

Al Ilustrissimo Señor Presidente de Castilla, por el Señor don Juan Bautista Valençuela Velazquez, del Consejo de su Magestad en el Supremo de Castilla, y Presidente de su Real Chancilleria de Granada, remitiendo a su Ilustrissima el informe de dos Oidores Comissarios de aquel Real Acuerdo, que asistieron en el Capitulo de la Provincia de Andaluzia, de la Orden de san Agustín, celebrado en aquella ciudad en 20. de Abril deste año de 1641. hallandose presentes à lo principal de todo lo que urvo en el, hasta la eleccion de nuevo Provincial.

IL V S T R M O S O R

Y A V. S. Ilustrissima avrà entendido el pleito, y diferècia, que se ha tratado entre el M. Fr. Francisco de Liaño, Provincial q̄ fue el trienio pasado en la Religiõ de S. Agustín en esta Provincia, sobre que aviendose convocado Capitulo por el dicho Provincial para la elecciõ de suçessor, y de otros officios, lo auia disuelto de su proprio motu, o no bien acõsejado, o persuadido de los que seguian su voz, y parcialidad, en orden a hazer frustratoria la comission del General, dada al Padre M. Fr. Alonso de Castilla para presidir en el dicho Capitulo, confirmada por su Santidad, y passada por el Consejo, y Señores del; y que en orden a esto se fueron salièdo del Convento, y partiendose sin assistir al Capitulo, obligando a que el dicho Presidente, y los que quedaron, citando por editos a los ausentes, procediessen a la eleccion de nuevo Provincial, antes que se passasse el termino; y fue elegido el Padre M. Fr. Francisco de Terminiõ, Religioso antiguo, de muchas partes, y algunos Piores en lugar de los que avian cumplido. Todo lo qual se ha controvertido en el Tribunal del Señor Nuncio, con pretexto de dezir el M. Liaño, que pudo dissolver el Capitulo, por temor de que la otra parte no les hiziesse violencia en la libre eleccion; añadiendo que para ello tenian prevenidos Frayles, y otras personas, y que ansi se auia de proceder a nueva eleccion de Capitulo; sobre que dizen ha proveído cierto auto el señor Nuncio, con consejo de su Auditor, conforme a la pretension del M. Liaño. No entro en la justificacion del, sobre que ay diferentes discursos de personas doctas y graves: pero por lo q̄ se deve a la verdad, y al averse interpuesto el Real Acuerdo desta Chancilleria, a instancia de ambas partes, hecha vna despues de otra, para que se hiziesse el Capitulo con toda paz, y conformidad

Reli.

Religiosa, embiando, aunque de noche, y algo tarde, a los Oydores don Agustin del Hierro, y don Alonso de Bolaños, que por los mejores medios que pudieron hizieron el oficio que se les encomendò, como certifican en el papel que va con esta; y por si la parte de Fr. Alonso de Castilla, y el Provincial nuevo, y los demas que les toca, ocurrieren al Consejo para reparo de la fuerza, que pretenden les haze el señor Nuncio en lo proveido, y no aver concedido al nuevo Provincial la manutencion en el oficio: me hallò obligado a dar esta cuenta a V. S. Ilustrissima, para que por medio fuya la tengã los Señores del Consejo, y provean con la justificacion que acostumbra lo que mas convenga a la importancia del negocio: certificando a V. S. Ilustrissima, por lo que entendi a personas fidedignas, que no solo el M. Liaño, y sus sequazes, no tuuieron justa causa de temor de la parte del M. Fr. Alonso de Castilla, y nuevo Provincial, y sus adherentes, sino que en el numero de personas, y otras circunstancias, eran muy superiores, y los tenian retirados, y atemorizados, como si estuuieran presos: y que no les dieron para hazer colacion, ni aun agua que beber, de que se puede formar concepto de lo que es cierto, o no. Guarde nuestro Señor a V. S. Ilustrissima como deseo. En Granada a 13. de Agosto de 1641.

*Doctor D. Iuan Baptista
Valencuela Velazquez.*

INFORME DE LOS DOS OYDORES
don Agustin del Hierro, y don Alonso de Bolaños
Comissarios del Acuerdo.

M Anda V. S. le digamos por escrito lo que sucedio en el Convento de S. Agustin desta ciudad, en la ocasion de eleccion de Provincial. Aviendo pedido el M. Liaño, Provincial que era, que el Acuerdo, para escusar inconvenientes, interpusiese su autoridad: se escusò por no mostrarnos parciales; hasta que el dia siguiente pidio lo mismo, representando graves opresiones el M. Fr. Alfonso de Castilla Presidente del Capitulo, nombrado por su General, despachada Bula por su Santidad, y passada por el Consejo; que como se juzgasse parte contraria, pedido este remedio por ambas partes, le interpuso el Acuerdo, mandandonos fuessemos al Convento a escusar ruidos, y procurar la paz.

Donde llegamos a las diez de la noche, que salimos del Acuerdo. Preguntamos por el Padre Provincial, dixerõ nos se auia ido fuera de Granada, lo mismo del Padre Prior: y queriendo entrar en la celda del Suprior, lo escusò pidiendo fuesse en la del M. Sotomayor de

de la faccion del Prouincial, y que lo ha sido, que por estar enfermo se escusò, quedandonos en la mas cercana, que era del M. Castilla, donde topamos algunos Religiosos graves, a lo que se entendio, de la parcialidad contraria al Prouincial, que nos dixeron estavan alli, sin osar salir: con nosotros venia vn tropel de Frayles de ambas facciones.

Desde esta celda, presente el Superior, y muchos Maestros, Definidores, y Frayles graves, embiamos recaudos al M. Sotomayor, para que nos embiasse dos, o tres, o mas Religiosos, los mas afectos a la parte del Prouincial, porque ambas presentes, nos oyessen, y las oyessemos, como lo hizo. Y juntos todos propusimos el deseo de V. S. y del Acuerdo, en la paz y conformidad de la Prouincia, q̄ a procurarla, y evitar escandalos eramos embiados a peticion de ambas facciones, que propusieron muy de espacio sus razones. Y a esta fazon entrò el Prior, segun dixeron, de fuera, con el Padre M. Fr. Ignacio de Vitoria, que eran de la parte del Prouincial, y esforçaron con razones su pretension.

La principal era, que la Presidencia del Capitulo en el M. Castilla aceptarian, como vna constitucion suya, que habla de nombrar juezes de causas, y dize *De consensu Patrum*; se entendiesse en cierta manera, temerosos, que los que escogiesse dicho Presidente no inhabilitassen votos: el qual respondio, le tocava nombrar juezes: pero que serian tales los nombrados, que no se pudiesse dezir contra ellos: y que ninguna causa graue sentenciarian sin dezirnos sus motivos, sujetandose a nuestro juyzio, como de Letrados, que ofrecio dicho Presidente Fr. Alonso de Castilla una y muchas vezes. Y hallandose aun mal seguros la parte contraria, salimos a assegurarlos nosotros *Pro bono pacis*, persuadidos que el puesto de Fr. Alonso de Castilla, y obligaciones de su nacimiento no le permitirian faltar a lo que a nosotros ofrecia.

Instamos mucho al Prior, y personas graues de la parte del Prouincial M. Liaño le despachassen, para que bolviessse, y se tomasse acuerdo en todo; ofrecieronlo hazer. En esta conformidad salimos a las tres de la mañana, y bolvimos a las siete sin hallar al Prouincial.

V. S. con el Licenciado Coca Relator nos embiò el papel, que le auia escrito dicho Prouincial, diziendo, que a las diez de la mañana se veria con V. S. presentes nosotros, que hizimos tiempo en dicho Convento, y celda del M. Sotomayor; y officios incessables para la reduccion de ambas partes tan neutralmente como deviamos.

A las diez salimos del Convento, y aunque se passava el tiempo de eleccion, dexamos seguro con el M. Castilla no procediesse a ella, hasta que bolviessemos, pues esperavamos algun buen efecto de la vista con el Prouincial. Esperamosle acompañando à V. S. hasta das las onze, que no aviendo venido, y dicho se por cierto iba camino,

camino, bolvimos al Convento, diziendo al M. Castilla hiziesselo que le tocasse.

Pidionos asistiessemos a la eleccion; escusamoslo, por ser nuestra comission para procurar paz, y escusar ruidos solamente, q̄ conseguimos sin diligencia nuestra, sino por la virtud y cordura de los mismos Religiosos: pues aunque la noche que entramos nos dezian al oido muchos, que ni conociamos, ni atendiamos que auia muchos pistoletes, y auia muchas desgracias; ni en las palabras, acciones, ni semblantes, vimos, oimos, ni supimos, a ninguna hora, ni en alguna ocasion, cosa que desdixesse a la Religiō, y grauedad de tal familia, ni una voz mas alta. Y por ver el fin, nos quedamos en dicha celda, hasta que hecha la eleccion de Prouincial en el M. Termino, y viendolo llevar en procesion a la Iglesia, nos bolvimos a casa, y hemos dicho quanto passò, en cumplimiento de lo que manda V. S. A quiẽ guarde nuestro Señor, como deseamos. De casa y Agosto 13. de 1641.

Doctor D. Agustin del Hierro.

El Lic. D. Alonso de Bolaños.